

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN



OFICIAL

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA

AÑO LV N° 4397

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS, 03 de Junio de 2010.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 0429

RIO GALLEGOS, 19 de Marzo de 2010.-

VISTO:

El Expediente GOB-N° 111.338/09; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se procedió al dictado del Decreto N°0237/10, mediante el cual se ratificó el Convenio Marco de Cooperación suscrito con fecha 9 de diciembre de 2009 entre el *Gobierno de la Provincia de Santa Cruz*, representado por el señor Gobernador de la Provincia don Daniel Román PERALTA por una parte y por la otra la *Plataforma Interamericana de Derechos Humanos, Democracia y Desarrollo*, representada por el doctor Horacio RAVENNA, con el objeto de fortalecer los ejes estratégicos y su articulación para la construcción de políticas públicas en materia de Derechos Humanos;

Que se hace necesario proceder a la modificación del citado Instrumento Legal, en virtud a lo manifestado por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 15 vuelta;

PORELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **SUPRIMASE** el Cuarto y Quinto considerando del Decreto N° 0237/10, atento a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3°.- **PASE** a Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación (quien remitirá copia del presente a quien corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALTA—Sr. Carlos Alberto Barreto

DECRETO N° 0444

RIO GALLEGOS, 19 de Marzo de 2010.-

VISTO:

El Expediente CPE-N°629.519/07, elevado por el Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que se ventila en esta instancia la impugnación incoada por el docente dependiente de Educación General Básica, señor Adolfo Valentín BURGOS, contra Resolución CPE-N°2719/09, emanada del Consejo Provincial de Educación, de fecha 9 de octubre de 2009, mediante la cual se le aplica la sanción de suspensión por el término de noventa (90) días, ello como consecuencia del sumario administrativo docente oportunamente ordenado mediante Resolución N°2976/07;

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA
Gobernador
Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
Ministro de la Jefatura
de Gabinete de Ministros
Sr. CARLOS ALBERTO BARRETO
Ministro de Gobierno
Ing° GUSTAVO ERNESTO MARTINEZ
Ministro de la Secretaría General
de la Gobernación
C.P. DIEGO LEONARDO ROBLES
Ministro de Economía y
Obras Públicas
Sr. HORACIO MATIAS MAZU
Ministro de Asuntos Sociales
Ing° JAIME HORACIO ALVAREZ
Ministro de la Producción
Prof. ROBERTO LUIS BORSELLI
Presidente del
Consejo Provincial de Educación
Dr. CARLOS JAVIER RAMOS
Fiscal de Estado

Que contra el instrumento en crisis, notificado al agente el día 21 de octubre de 2009, presenta el impugnante el libelo recursivo, cuya fecha de interposición data del día 18 de noviembre de ese mismo año, es decir fuera de los plazos previstos por el Artículo 90 del Decreto N° 181/79 reglamentario de la Ley N° 1260;

Que la normativa citada en su Artículo 1°- Apartado 6) establece que: “...Una vez vencidos los plazos establecidos para interponer recursos administrativos se perderá el derecho para articularlos; ello no obstará a que se considere la petición como denuncia de ilegitimidad por el superior, salvo que éste resolviera lo contrario por motivos de seguridad jurídica o que, por estar excedidas razonables pautas temporales se entienda que medió abandono voluntario del derecho...”;

Que la denuncia de ilegitimidad es un procedimiento administrativo alternativo, mediante el cual se puede impugnar actos administrativos en procura de la satisfacción del interés público y consecuentemente subsanar el perjuicio que pudiere haber ocasionado el acto lesivo al administrado, aun cuando ha expirado el plazo legalmente previsto para ello;

Que el texto normativo faculta a la administración a considerar formalmente procedente la admisibilidad del recurso interpuesto por el docente bajo la forma de denuncia, ello por cuanto, se observa *prima facie* serios cuestionamientos al acto recurrido, hallándose en discusión y sujeto a valoración la legalidad intrínseca de la Resolución en crisis;

Que el instrumento impugnado dispone la aplicación de la sanción de suspensión de noventa (90) días, computables desde el día 17 de julio del mismo año, con aplicación en suspenso en virtud de lo establecido en el Acuerdo N° 290/91;

Que el recurrente se agravia al entender que: “...la sanción aplicada es ilegal, atento a que en autos no se dan los presupuestos fácticos para su correspondencia, pero además es violatoria en su aplicación, ya que contradice expresamente el principio constitucional de Non Bis in Ídem...”;

Que efectuados los extremos de análisis, primeramente corresponde discutir respecto del alcance de la medida dispuesta mediante el Decreto N° 1580/09, esto es la Revocación de la sanción de Cesantía impuesta por Resolución CPE-N°0246/09 del Consejo

Provincial de Educación;

Que a este respecto el Poder Ejecutivo, mediante las resutas del Decreto de mención ha tomado la intervención de competencia, en base al procedimiento recursivo que prevén las Leyes de rigor, y conforme a los fundamentos ya descriptos ha sentado criterio respecto de la sustanciación del proceso sumarial, de la acreditación material de la falta administrativa, y se ha expedido respecto de la entidad del reproche propuesto por el Organismo Educativo en la Resolución N° 0246/09;

Que en este estadio, nos encontramos con la respuesta brindada por el Organismo Educativo, que dispuso la reducción la sanción al sumariado, transformándola en suspensión por noventa (90) días, conforme lo establecido en el Acuerdo N° 290/91;

Que el docente estuvo privado de ejercer sus funciones y por ende sin percibir los haberes correspondientes, desde el día 6 de marzo de 2009, fecha en que fue notificada la Resolución N° 0246/09, hasta el momento de su reincorporación el día 17 de julio de ese mismo año, conforme aplicación del Decreto N° 1580/09;

Que se observa además que el docente estuvo incurso en suspensión preventiva entre las fechas 19 de noviembre del año 2007 hasta el día 4 de diciembre de ese año, Resolución N° 3128/07 lapso de tiempo que también deberá computarse como parte integrante de la medida disciplinaria adoptada;

Que en virtud de lo expuesto la aplicación de la sanción de noventa (90) días dispuesta por la autoridad deberá computarse cumplida en virtud de los días en que el docente estuvo incurso en suspensión, mas el periodo de tiempo correspondiente a la etapa posterior a la notificación del decreto mencionado;

Que no se discute la facultad de la autoridad educativa de dictar la medida disciplinaria que estime conveniente -en el marco de las facultades que rigen su investidura- lo que si resulta discutible es la manera en que la misma fuera instrumentada, esto es en franca contradicción a la normativa aplicable al caso y a los principios que rigen el régimen disciplinario, entre los que destacan, la razonabilidad, y el principio de non bis in ídem;

Que resulta infructuoso sostener la vigencia de un acto jurídico en el que se encuentra plasmada la aplicación material de una sanción disciplinaria, sino es en el marco del pleno cumplimiento de los preceptos que componen las garantías tuteladas por el ordenamiento jurídico;

Que conceptualizada así la naturaleza intrínseca de la Resolución atacada, se observa que dicho acto administrativo se enmarca en lo previsto en el Artículo 14 de la Ley N° 1260, esto adolece de nulidad absoluta e insanable, “...por violación de la Ley aplicable, de las formas esenciales o de la finalidad que inspiró su dictado...”;

Que el acto administrativo afectado de nulidad absoluta debe ser revocado, pues la potestad que emerge del Artículo 17° de la normativa provincial citada no es excepcional, sino la expresión de un principio que obliga a la Administración frente a actos irregulares, a disponer la revocación;

Que a mayor abundamiento, la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha dicho que: “...supuesta la

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 4397 DE 12 PAGINAS**

irregularidad del acto por conllevar un vicio que determina su nulidad absoluta, resulta en principio legítima la actividad revocatoria de la propia administración. Esta facultad encuentra suficiente justificación en la necesidad de reestablecer sin dilaciones el imperio de la juridicidad, comprometida por la existencia de un acto afectado de nulidad absoluta y que por esa razón, carece de la estabilidad propia de los actos regulares..." (Fallos 304:898);

Que en virtud de los fundamentos expresados se debe considerar formalmente procedente la admisibilidad del recurso interpuesto por el impugnante bajo la forma de Denuncia de Ilegitimidad, conforme lo establece el Artículo 1 - Apartado 6) de la Ley N° 1260, correspondiendo en consecuencia hacer lugar a la impugnación incoada, y revocar la Resolución N° 2719 de fecha 9 de octubre de 2009 emanada del Consejo Provincial de Educación;

Porello y atento al Dictamen AE/SlyT-N° 01/10, emitido por Asesoría Ejecutiva de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 313/317;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **DECLARAR FORMALMENTE PROCEDENTE** la admisibilidad del recurso interpuesto por el impugnante bajo la forma de Denuncia de Ilegitimidad, conforme lo establece el Artículo 1 - Apartado 6) de la Ley N° 1260, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **HACER LUGAR** a la impugnación incoada por el señor Adolfo Valentín **BURGOS** (D.N.I. N° 14.765.975), contra la Resolución CPE-N° 2719/09, de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, dejando sin efecto la misma, en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.-

Artículo 3°.- **NO TIIFICAR** al recurrente.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 5°.- **PASE** al Consejo Provincial de Educación a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. **PERALTA** - Dr. Pablo Gerardo González

DECRETO N° 0445

RIO GALLEGOS, 19 de Marzo de 2010.-

VISTO :

El Expediente JGM-N° 900.385/10, elevado por la Jefatura de Gabinete de Ministros; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 3016, se procedió a modificar la Ley N° 1589, creándose la Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la Jefatura de Gabinete de Ministros tiene el ámbito de competencia que establece el Artículo 4° de la norma citada, en particular la coordinación de las funciones de los diferentes Ministerios;

Que también tiene por misión entender y coordinar con el Ministerio de competencia específica las relaciones con el Gobierno Nacional, con las demás Provincias, con los Municipios, con el Cuerpo Consular, las autoridades eclesiásticas, preparar las reuniones de Gabinete y proponer los nombramientos de los empleados de la Administración Pública, entre otras funciones;

Que el Presupuesto Anual de Gastos y Cálculo de Recursos del presente año, aprobado por Ley N° 3114 en Planillas Anexas a la misma obrante a fojas 16/18, se prevee el total de erogaciones de la Jefatura de Gabinete de Ministros para el presente Ejercicio Financiero año 2010, no incluyéndose en estos cálculos la previsión de un (1) cargo Nivel Dirección General y un (1) cargo Nivel Dirección lo que motiva

para su creación la eliminación en el ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación, de un (1) cargo Nivel Secretaría de Estado - Personal: Autoridad Superior y en el ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Despacho, una (1) categoría 24 - Agrupamiento: Personal Administrativo y Técnico, conforme a las facultades conferidas por el Artículo 7 último párrafo de la Ley de Presupuesto;

Que sin perjuicio del personal que se asigne para cumplir funciones específicas y efectos de optimizar la utilización de recursos, la Jefatura de Gabinete de Ministros utilizará, en aquello que fuere necesario, el soporte administrativo contable y patrimonial, como asimismo de recursos humanos y físicos de las dependencias que prestan servicios comunes al ámbito del Ministerio Secretaría General de la Gobernación y ANEXO: Gobernación;

Que es necesario aprobar la estructura organizativa que sustentará la labor de la Jefatura de Gabinete de Ministros en razón de los objetivos institucionales establecidos, absorbiendo la Asesoría en Gestión Solidaria (Nivel Secretaría de Estado), dependiente del ANEXO: Gobernación por lo que corresponde dejarse sin efecto lo aprobado por Decreto N° 866/06;

Que en uso de las facultades conferidas por el Artículo 119° de la Constitución Provincial, corresponde proceder en consecuencia;

Por ello y atento a Nota SlyT-N° 225-10 emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 31;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **APRUÉBASE**, a partir del día de la fecha, la Estructura Orgánica Funcional de Jefatura de Gabinete de Ministros cuyas funciones, misiones y Organigrama correrán agregados como ANEXOS I y II, en conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **FACÚLTASE** al Jefe de Gabinete de Ministros a disponer por vía de Resolución Ministerial la complementación de la estructura organizativa aprobada por el Artículo anterior hasta el nivel sección.-

Artículo 3°.- **ESTABLÉCESE** que la Jefatura de Gabinete de Ministros utilizará, en aquello que fuere necesario, el soporte administrativo - contable y patrimonial, como asimismo de recursos humanos y físicos de las dependencias que prestan servicios comunes al ámbito del Ministerio Secretaría General de la Gobernación y ANEXO: Gobernación debiendo las mencionadas, prestar servicios concurrentemente con las labores actualmente asignadas.-

Artículo 4°.- **ELIMÍNASE** a partir del día de la fecha en el ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación un cargo Nivel Secretaría de Estado - Personal: Autoridad Superior y en el ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Despacho, una (1) Categoría 24 - Agrupamiento: Personal Administrativo y Técnico y **CRÉASE** en el ANEXO: Jefatura de Gabinete - ITEM: Ministerio, un (1) cargo Nivel Dirección General y un (1) cargo Nivel Dirección, ambos personal Autoridad Superior, la diferencia resultante será compensada por las Economías por no inversión existentes en el mismo ANEXO, del Ejercicio 2010.-

Artículo 5°.- **DÉJASE SIN EFECTO** a partir del día de la fecha, la Estructura Orgánica aprobada por Decreto N° 866/06, así como toda otra norma legal que se oponga al presente.-

Artículo 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 7°.- **PASE** a la Jefatura de Gabinete de Ministros, a los Ministerios de Economía y Obras Públicas, de la Producción, de la Secretaría General de la Gobernación (Dirección de Personal y Dirección Provincial de Administración), de Asuntos Sociales a sus efectos, tomen conocimiento la Subsecretaría de la Función Pública, Dirección Provincial de

Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. **PERALTA** - Dr. Pablo Gerardo González

A NEXO I
ESTRUCTURA ORGANICA DE LA
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

1.0.1- DIRECCION GENERAL DE COORDINACION TECNICA ADMINISTRATIVA

1.1- SUBSECRETARIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES.

1.1.1 DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y CONTROL DE GESTION.

1.1.2 DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACION INSTITUCIONAL Y GESTION DE LAS ORGANIZACIONES.

1.1.3 DIRECCIÓN GENERAL DE GABINETE MINISTERIAL.

1.2 SECRETARIA DE GESTION INSTITUCIONAL.

1.2.0.1 DIRECCION DE SECRETARIA PRIVADA.

1.2.1 DIRECCION PROVINCIAL DE GESTION SOLIDARIA.

1.2.1.1 DIRECCION DE COORDINACION DE POLITICAS CONENTES NO GUBERNAMENTALES.

1.2.1.2 DIRECCION DE APOYO EN LAGESTION.

1.3 SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE (Estructura, Misiones y funciones aprobadas mediante Decretos Nros. 974/98 y 3190/04.

Denominación: Coordinación Técnica Administrativa.

Nivel: Dirección General.

OBJETIVOS

Efectuar el control operativo de las acciones que se desarrollan en el ámbito de la Jefatura de Gabinete de Ministros, optimizando la calidad de los servicios que presta la misma y entender en todos los actos vinculados con la gestión presupuestaria contable, económica, financiera, patrimonial, de servicios generales y de mantenimiento.

Coordinar la gestión operativa de las distintas áreas que integran la Jefatura de Gabinete de Ministros.

Coordinar los procesos tendientes a obtener eficiencia, eficacia y economía en las distintas etapas de procesamiento de la información.

Programar, ejecutar y controlar los actos vinculados con la gestión contable, económica, económico-financiera y patrimonial de la Jefatura de Gabinete de Ministros, elaborar el proyecto de presupuesto anual del área y controlar su ejecución.

Gestionar en todo lo relacionado con los ingresos y egresos de fondos y valores, recepción, custodia y provisión de especies valorizadas y realización de la gestión de compras y contrataciones.

Planificar, programar y controlar el mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles de la Jefatura de Gabinete de Ministros y la prestación de los servicios generales de mayordomía y transporte de personas y bienes.

Supervisar la recepción, registro, distribución, archivo y administración de toda la documentación que se tramita en la Jefatura de Gabinete de Ministros.

1.1 Denominación: Relaciones Institucionales.

Nivel: Subsecretaría.

OBJETIVOS.

Colaborar en el manejo de las relaciones institucionales de la Jefatura de Gabinete de Ministros del Poder Ejecutivo Provincial con los demás Poderes del Estado, los Entes Descentralizados y Autárquicos, Municipios y Comisiones de Fomento, y Organizaciones No Gubernamentales.

Coordinar las relaciones entre el Poder Ejecutivo

Provincial y el Instituto de Energía de la Provincia de Santa Cruz (IESC) respecto a la política energética.

Coordinar las tareas de las distintas dependencias de Relaciones Institucionales del Gobierno Provincial.

Mantener actualizados los informes que hagan al seguimiento de los programas y planes puestos en ejecución por cualquier Ministerio, Secretaría, Subsecretaría u Organismo Autárquico y/o descentralizado como así mismo las Sociedades del Estado dependientes del Poder Ejecutivo Provincial.

Monitorear los alcances y eficiencia de las iniciativas anunciadas y puestas en marcha por las distintas reparticiones del gobierno de la provincia.

1.1.1 Denominación: Relaciones Institucionales y Control de Gestión.

Nivel: Dirección General.

OBJETIVOS.

Asistir a la Subsecretaría sobre la marcha de los programas y tareas que realicen los distintos Organismos Oficiales del Poder Ejecutivo Provincial, sean Centralizados, Descentralizados y/o Autárquicos o Sociedades del Estado proveyendo los datos y/o información que sean necesarios para mantener el sistema de información para la toma de decisiones.

Mantener fluidas relaciones con los Municipios y Comisiones de Fomento.

Atender las relaciones con los Organismos Oficiales Nacionales y Organismos Autárquicos y/o Descentralizados de la Administración Provincial.

Recabar los datos necesarios para mantener actualizaciones los informes que hagan al seguimiento de los programas y planes puestos en ejecución por cualquier Ministerio, Secretaría, Subsecretaría u Organismo Autárquico y/o Descentralizado como así mismo las Sociedades del Estado dependientes del Poder Ejecutivo Provincial.

Construir y administrar el sistema de información para la toma de decisiones que permitan el monitoreo de los alcances y la eficiencia de las iniciativas gubernamentales enmarcadas en las políticas del Poder Ejecutivo Provincial.

1.1.2 Denominación: Programación Institucional y Gestión de las Organizaciones.

Nivel: Dirección General.

OBJETIVOS.

Coordinar las actividades y proyectos de la Subsecretaría con el objetivo de enriquecer las relaciones institucionales que signifiquen un mejoramiento en la gestión del Gobierno Provincial.

Coordinar las relaciones institucionales del Gobierno Provincial con los organismos plurinacionales de asistencia, financiamiento, promoción y cooperación.

Diseñar y desarrollar propuestas y proyectos de cooperación nacional o internacional con otras organizaciones que aporten asistencia y capacitación para un mejoramiento en las áreas del Gobierno Provincial.

Promover proyectos orientados a la promoción social de las organizaciones no gubernamentales y asociaciones de la comunidad, coordinando acciones con los organismos competentes con el objetivo de originar pautas de participación entre los mismos.

Identificar y evaluar las situaciones que generen dificultades en la concreción de los proyectos elevados, proponiendo mecanismos que posibiliten una eficaz gestión de los mismos.

1.1.3 Denominación: Gabinete Ministerial.

Nivel: Dirección General.

OBJETIVOS.

Organizar y coordinar las relaciones con los Ministerios, Entes Autárquicos y/o Descentralizados y Sociedades del Estado dependiente del Poder Ejecutivo Provincial, Ministros, Secretarios y Subsecretarios y asistir en el tratamiento de las materias y proyectos específicos del área.

Organizar un sistema que permita realizar el seguimiento de los planes, programas y proyectos que se

implementen en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial, así como también de las tramitaciones cuya responsabilidad compete al Jefe de Gabinete de Ministros, con la finalidad de proveer información oportuna y veraz para las reuniones del gabinete.

Mantener actualizada la agenda de reuniones del gabinete como así mismo identificados previamente con los antecedentes del caso, los temas a tratar en tales reuniones.

Gestionar ante los organismos competentes el suministro de información y documentación requerida por el Señor Jefe de Gabinete de Ministros y efectuar su canalización a las instancias pertinentes para su respuesta.

Elaborar el estado de situación permanente del resultado de las acciones que hacen a la relación con los organismos dependientes del Poder Ejecutivo Provincial, en función de los objetivos y políticas fijadas.

Asistir en el tratamiento de las materias y proyectos específicos que sean considerados prioritarios por el Subsecretario del área, produciendo los informes correspondientes.

Denominación: Secretaría de Gestión Institucional.

Nivel: Secretaría de Estado.

OBJETIVOS.

Asistir y apoyar al Jefe de Gabinete de Ministros en la interacción y congruencia entre las diferentes Instituciones Gubernamentales y No Gubernamentales, en la ejecución de políticas de adecuación entre la Administración Pública Provincial, Municipios, Comisiones de Fomento, Instituciones de Gobierno y Organizaciones No Gubernamentales.

Asistir al Jefe de Gabinete de Ministros en las relaciones con los Ministros, Intendentes, Comisionados de Fomento, representantes de Instituciones Gubernamentales y No Gubernamentales.

Entender en el diseño de los procesos de adecuación de políticas de comunicación e interacción de la Administración Pública y los administrados.

Entender en la implementación de esas políticas fomentando transparencia y accesibilidad con la gestión de gobierno.

Coordinar con los distintos organismos gubernamentales y no gubernamentales la articulación de los sistemas de evaluación de los diferentes sectores.

Evaluar las políticas públicas prioritarias, para la toma de decisiones.

Denominación: Secretaría Privada.

Nivel: Dirección.

OBJETIVOS.

Asistir a la Secretaría de Gabinete y Gestión Institucional, y a las Direcciones que la conforman en lo que respecta a la agenda pública provincial.

Confecionar agenda pública, corroborar el cumplimiento de la misma coordinar reuniones con las diferentes organizaciones, Entes Provinciales, Municipales, Gubernamentales y No Gubernamentales.

Organizar y asegurar la disponibilidad de los materiales de trabajo necesarios para el funcionamiento de la Secretaría y Dirección que de ella dependen.

Denominación: Gestión Solidaria.

Nivel: Dirección Provincial.

OBJETIVOS.

Asistir a la Secretaría de Gabinete y Gestión Institucional, en la relación a los diversos planes, programas y proyectos en materia de políticas de acción social implementadas o a implementarse, ejerciendo sumonitoreo.

Desarrollar políticas articuladoras interministeriales, que potencien la utilización de los recursos públicos.

Colaborar en el fortalecimiento de las Instituciones Provinciales, Entes Gubernamentales y No Gubernamentales con las políticas sociales vigentes.

Promover acciones de promoción social asegurando mecanismos e instituciones que garanticen la orien-

tación, capacitación y reinserción en coordinación con las áreas gubernamentales que correspondan.

Denominación: Coordinación de Políticas con Entes No Gubernamentales.

Nivel: Dirección.

OBJETIVOS.

Entender en la coordinación de políticas sociales promovidas desde el Gobierno de la Provincia con las diferentes Organizaciones No Gubernamentales.

Asistir al Director Provincial de Gestión Solidaria en la coordinación, implementación y adecuación de políticas sociales en relación a las demandas de las diferentes Organizaciones No Gubernamentales.

Coordinar reuniones con los representantes de las Organizaciones No Gubernamentales.

Colaborar con el Director Provincial de Gestión Solidaria en la evaluación de prioridades a efectos de aplicar y/o diagramar políticas sociales ajustadas a los objetos de las diferentes Organizaciones No Gubernamentales.

Colaborar en el diseño de programas de carácter social.

Denominación: Apoyo en la Gestión.

Nivel: Dirección.

OBJETIVOS.

Entender en las cuestiones vinculadas a la gestión.

Asistir a la Dirección Provincial en la elaboración de proyectos relacionados con políticas de gestión solidaria.

Colaborar en forma directa en la interacción con las áreas gubernamentales competentes para lograr la implementación, promoción, orientación, capacitación, y reinserción laboral.

Efectivar la tramitación y seguimiento de las gestiones del área.

Asistir a la Dirección Provincial en la Coordinación con los distintos Ministerios, representantes de Municipios, Comisiones de Fomento, Entidades Gubernamentales y No Gubernamentales.

Evaluar políticas sociales vigentes a efectos de diagramar nuevas acciones que tengan por objeto la satisfacción de las necesidades existentes en el ámbito provincial.

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 0424

RIO GALLEGOS, 19 de Marzo de 2010.-

Expedientes MG-Nros. 594.229/10, 594.192/10, 594.244/10, 594.185/10, 594.190/10, 594.154/10, 594.245/10, 594.136/10, 594.231/10, 594.246/10, 594.218/10, 594.120/10, 594.148/10, 594.224/10, 594.123/10, 594.217/10 y 594.086/09.-

RATIFICAR en todos sus términos las Disposiciones DPAD y CG-Nros. 041/10, 043/10, 054/10, 070/10, 067/10, 048/10, 063/10, 012/10, 056/10, 052/10, 042/10, 003/10, 072/10, 057/10, 001/10, 046/10, emanadas de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno y Resolución MG-N° 017/10, mediante las cuales se aprobaron los gastos correspondientes a varias facturas presentadas al cobro por las firmas: *CAMUZZI GAS DEL SUR*, *TAQSA CARGAS de Beagle Trading Sociedad Anónima*, *JEFATURA DE POLICÍA - División Policial Adicional*, *GREGORIO T. RODRIGUEZ de Gustavo RODRIGUEZ ZHAN*, *CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA S.A.*, *CONSORCIO DE PROPIETARIOS, SERVICIOS PUBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO*, *MUNICIPALIDAD DE PICO TRUNCADO*, *HOTEL BONIFACIO de Silvia María DI CICCO*, *CÍRCULO POLICIAL DE SOCORROS MUTUOS*, *TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A.*, *COOPERATIVA TELEFÓNICA DE CALAFATE LIMITADA*, *COOPE-*

RATIVA TELEFÓNICA OYIKIL y MERITO'S de Sandra Nora MARTINEZ, en concepto de diversos servicios brindados oportunamente a distintas dependencias de dicho Ministerio, durante el transcurso del año 2009.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma de PESOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES CON VEINTIUN CENTAVOS (\$ 81.263,21), en razón de tratarse de gastos originados en Ejercicio vencido.-

DECRETO N° 0425

RIO GALLEGOS, 19 de Marzo de 2010.-
Expediente JP-N° 783.874/09.-

REINCORPÓRASE a partir del día de la fecha, al ciudadano Luis Daniel **RAILEF** (Clase 1986 - D.N.I. N° 31.958.908) en el cargo de Agente de Policía en la Plaza N° 232, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Policía Provincial - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios de Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gasto en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDA SUB-PARCIAL: Retribuciones al Personal - Complementos, del Ejercicio 2010.-

DECRETO N° 0426

RIO GALLEGOS, 19 de Marzo de 2010.-
Expediente MG-N° 590.017/08.-

DECLÁRASE MONUMENTO HISTÓRICO PROVINCIAL al "NAVIO MARJORY GLEN y SU ENTORNO" ubicado en la costa de Punta Loyola de Río Gallegos, en el marco de la Ley N° 2472 de protección de Patrimonio Cultural.-

INSTRÚYASE a la Comisión de Patrimonio Cultural, a fin de que se prosiga las tramitaciones correspondientes con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 2472.-

DECRETO N° 0427

RIO GALLEGOS, 19 de Marzo de 2010.-
Expediente MG-N° 594.293/10.-

OTÓRGASE la Pensión Provincial de Veteranos de Guerra de Malvinas "Soldado José Honorio Ortega", a partir del día de la fecha, correspondiente a una (1) Categoría 10 - Ley N° 591, a favor del señor Oscar Alberto **DIÁZ** (Clase 1958 - D.N.I. N° 11.946.780).-

DECRETO N° 0428

RIO GALLEGOS, 19 de Marzo de 2010.-
Expediente MSG-N° 320.689/09.-

ELIMINAR a partir del 1° de marzo de 2010, un cargo de Agente de Policía - Personal de Seguridad en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Policía Provincial y Crear en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: Dirección Provincial de Ceremonial, Protocolo y Relaciones Públicas, una Categoría 24, Personal Administrativo y Técnico de igual Agrupamiento Presupuestario, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3114 del Ejercicio 2010.-

TRANSFERIR a partir del 1° de marzo de 2010, al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: Dirección Provincial de Ceremonial, Protocolo y Relaciones Públicas, en una Categoría 24 a la señora Martha Cristina **RIVERA** (D.N.I. N° 24.336.138) proveniente del ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Policía Provincial.-

DECRETO N° 0430

RIO GALLEGOS, 19 de Marzo de 2010.-
Expediente GOB-N° 111.219/09.-

DEJAR SIN EFECTO, en todas sus partes el Decreto N° 2451 de fecha 28 de octubre de 2009.-

DECRETO N° 0431

RIO GALLEGOS, 19 de Marzo de 2010.-
Expediente GOB-N° 110.444/08.-

DEJAR SIN EFECTO, en todas sus partes el Decreto N° 1898 de fecha 18 de julio de 2008.-

DECRETO N° 0432

RIO GALLEGOS, 19 de Marzo de 2010.-
Expediente JP-N° 782.502/09.-

DEJAR SIN EFECTO, en todas sus partes el Decreto N° 2866/09, mediante el cual se designó en el cargo de "Director del Cuerpo Sanitario Profesional de la Policía Provincial" al Médico Richard Adolf **GUZMAN AGUILERA** (Clase 1967 - D.N.I. N° 92.679.383), en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

RECONOCER y APROPIAR al presente Ejercicio Financiero y **ABONAR** los servicios efectivamente prestados por el Médico Richard Adolf **GUZMAN AGUILERA** (Clase 1967 - D.N.I. N° 92.679.383) por el período comprendido desde el día 15 y hasta el día 31 de diciembre de 2009, en base a una (1) Categoría 255 (Nivel Dirección).-

AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2° cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS TRESMIL DIECINUEVE CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 3.019,87) con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Policía Provincial - FUNCIÓN: Administración Central - SUBFUNCIÓN: Servicios Generales - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario - PARTIDA SUBPARCIALES: Retribución del Cargo (\$ 2.366,88), Contribuciones Patronales (\$ 455,75) y Sueldo Anual Complementario (\$ 197,24), del Ejercicio 2010.-

AUTORIZAR a la Jefatura de Policía a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el señor Richard Adolf **GUZMAN AGUILERA** (Clase 1967 - D.N.I. N° 92.679.383) para desempeñarse como Médico, dependiente de la Policía Provincial, a quien se le asignará una remuneración mensual equivalente a los haberes que percibe un (1) cargo Nivel Dirección (Categoría 255) entre las fechas 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2010, más los adicionales y suplementos vigentes que se establezcan a favor de los Agentes de la Administración Pública Provincial.-

FACULTAR a la Jefatura de Policía a aprobar y adecuar el Contrato de Locación de Servicios autorizado por el Artículo 4°, debiendo incluir la imputación preventiva del gasto que demandará la atención del mismo.-

DECRETO N° 0433

RIO GALLEGOS, 19 de Marzo de 2010.-
Expediente MG-N° 594.115/10.-

OTÓRGASE la Pensión Provincial de Veteranos de Guerra de Malvinas "Soldado José Honorio Ortega", a partir del día de la fecha, correspondiente a una (1) Categoría 10 - Ley N° 591, a favor del señor Ramón Rosa **PALAVECINO** (Clase 1955 - D.N.I. N° 12.065.964).-

DECRETO N° 0434

RIO GALLEGOS, 19 de Marzo de 2010.-
Expediente CPE-N° 634.898/09.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución CPE-N° 52/10 emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, correspondiente a la factura N° 0001-00010050 presentada al cobro por el Hospital Zonal Caleta Olivia, en concepto de atención médica brindada a la docente con presentación de servicios en la Escuela General Básica N° 57, Florida Agélica **GARCIA** (D.N.I. N° 25.410.782), por el accidente de trabajo sufrido con fecha 13 de febrero de 2008.-

RECONOCER y APROPIAR al presente Ejercicio Financiero, la suma total de PESOS TREINTA Y CUATRO CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 34,18).-

DECRETO N° 0435

RIO GALLEGOS, 19 de Marzo de 2010.-
Expediente CPE-N° 635.730/09.-

NÓMBRASE a partir del día 1° de enero del año 2010 en Planta Permanente en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ÍTEM: que corresponda, en las categorías y agrupamientos que en cada caso se indican, a los agentes que se detallan en la Planilla que como ANEXO I forma parte integrante del presente.-

TÉNGASE por reducida a los efectos dispuestos por el Artículo 1°, el número de cargos de la Planta de Personal Contratado y por creada la Categoría asignada a los agentes en Planta Permanente, en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ÍTEM: que correspondan.-

INSTRÚYASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que por intermedio de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme a lo dispuesto por el Artículo 7 de la Ley N° 3114 del Presupuesto año 2010.-

FACÚLTASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demanda la presente erogación en el Presupuesto 2010.-

A NEXO I

ANEXO: CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO:

Categoría 21
- **GALI**, Victor Manuel (Clase 1984 - D.N.I. N° 31.227.095) - Dirección de Infraestructura - ÍTEM: Consejo.-

Categoría 20
- **DELGADO**, Mario Exequiel (Clase 1985 - D.N.I. N° 31.440.183) - Dirección de Infraestructura - ÍTEM: Consejo.-

Categoría 15
- **FLORES**, Daniela Ivana (D.N.I. N° 27.124.487) - Dirección de Liquidación de Haberes - ÍTEM: Consejo.-

- **MIGUEL**, Silvana Mabel (D.N.I. N° 21.737.850) - Consejo Provincial de Educación

- **AGUIAR SUBIABRE**, Luisa Teodora (D.N.I. N° F 6.382.519) - Escuela Especial N° 1 - ÍTEM: Educación Especial.-

- **ABALLAY**, Laura Beatriz (D.N.I. N° 14.138.668) - Junta de Clasificación de Educación Secundaria - ÍTEM: Consejo.-

Categoría 10
- **ALEGRE**, Clara Cecilia (D.N.I. N° 16.075.266) - Dirección Regional Zona Norte - ÍTEM: Consejo.-

- **ACHIMON**, Jorge Basilio (Clase 1982 - D.N.I. N° 29.439.575) - Dirección de Informática - ÍTEM: Consejo.-

AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES:

Categoría 21
- **CARRASCO**, Elio Martín (Clase 1971 -

D.N.I. N° 22.097.910) - Conservatorio Provincial de Música - ITEM: Consejo.-

Categoría 10

- **OYARZUN PAREDES**, Luisa Tamara (D.N.I. N° 18.739.569) - Escuela Especial N° 6 - ITEM: Consejo.-

- **FIGUEROA**, Diego Eduardo (Clase 1977 - D.N.I. N° 26.324.080) - Escuela Especial N° 6 - ITEM: Educación Especial.-

- **PASCUAL**, Azucena Rosa (D.N.I. N° 14.098.477) - Dirección Provincial de Educación - Polimodal - ITEM: Consejo.-

DECRETO N° 0436

RIO GALLEGOS, 19 de Marzo de 2010.-
Expedientes CPE-Nros. 639.662/09, 639.663/09, 639.463/09 y 639.865/09.-

RATIFICAR en todas sus partes las Resoluciones Ministeriales CPE-Nros. 0117/10, 0118/10, 0109/10 y 0207/10 emanadas del Consejo Provincial de Educación, mediante las cuales se abonó por diversos servicios brindados durante el transcurso del año 2009, a favor de las firmas: EMPRESA PATAGONIA de Fernández Jaime Rubén; GUZMAN S.A. y SERVICIOS PÚBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO.-

RECONOCER y **APROPIAR** al ejercicio vigente, el gasto originado en ejercicio vencido por la suma total de DOSCIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS CON CUARENTA Y CUATROCENAVOS (\$ 223.792,44).-

DECRETO N° 0437

RIO GALLEGOS, 19 de Marzo de 2010.-
Expediente CPE-N° 640.025/10.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución Ministerial CPE-N° 0187/10, emanada del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se aprobó la factura N°0001-00035484 presentada al cobro por el Instituto de Seguros de la Provincia de Santa Cruz, en concepto de seguro escolar correspondiente a la Póliza N° 08-80194 Endoso 15366, para los alumnos de los establecimientos de Enseñanza de los Niveles Terciario, Polimodal, Educación de Jóvenes y Adultos, Educación Especial y Noveno Año del Tercer Ciclo de E.GB. de la Provincia, durante el transcurso del año 2009.-

RECONOCER y **APROPIAR** al ejercicio vigente, el gasto originado en ejercicio vencido por la suma total de PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 9.235,35).-

DECRETO N° 0438

RIO GALLEGOS, 19 de Marzo de 2010.-
Expediente CPE-N° 639.133/09.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución CPE-N° 217/10, emanada del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se aprueba el pago en concepto de treinta y cuatro (34) días de Licencia Anual Reglamentaria 2009, a favor de la docente María Cristina VILLAGRA, en virtud que a partir del día 1° de junio de 2009 accedió a los beneficios de la jubilación.-

RECONOCER y **APROPIAR** al ejercicio vigente, el gasto originado en ejercicio vencido, el que asciende a la suma total de PESOS DOCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON CUATROCENAVOS (\$ 12.948,04).-

DECRETO N° 0439

RIO GALLEGOS, 19 de Marzo de 2010.-
Expediente CPE-N° 636.311/09.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución

CPE-N° 192/10, emanada del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se aprueba el pago en concepto de veintidós (21) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2009, a favor de la docente Rosa Mercedes NASSIF (D.N.I. N° 11.065.861), en virtud que a partir del día 1° de junio del año 2009 accedió a los beneficios de la jubilación.-

RECONOCER y **APROPIAR** al ejercicio vigente, el gasto originado en ejercicio vencido, el que asciende a la suma total de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON SESENTAY OCHO CENTAVOS (\$ 4.344,78).-

DECRETO N° 0440

RIO GALLEGOS, 19 de Marzo de 2010.-
Expediente CPE-N° 639.457/09.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución CPE-N° 92 de fecha 8 de febrero de 2010, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se aprueba el gasto correspondiente a la firma "A&G S.A.", representada por su titular, en concepto de servicio integral de limpieza afectado a los edificios: Escuela de Educación General Básica N° 10, Colegio de Educación Polimodal N° 26 y Centro Polivalente de Arte N° 1, correspondiente al mes de diciembre de 2009.-

RECONOCER y **APROPIAR** al presente ejercicio financiero el gasto que se originara en ejercicio vencido, el que asciende a la suma total de PESOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 91.817,42).-

DECRETO N° 0441

RIO GALLEGOS, 19 de Marzo de 2010.-
Expediente CPE-N° 639.116/09.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución CPE-N° 218-10, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se aprueba y abona, en concepto de pago de treinta y cuatro (34) días corridos de Licencia Anual Reglamentaria año 2009, a la docente Matilde Elena FEJJO, en virtud de haberse acogido a los beneficios de la Jubilación Ordinaria a partir del día 1° de noviembre de 2009.-

RECONOCER y **APROPIAR** al ejercicio vigente el gasto originado en ejercicio vencido por la suma de PESOS ONCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON UN CENTAVO (\$ 11.634,01).-

DECRETO N° 0442

RIO GALLEGOS, 19 de Marzo de 2010.-
Expediente CPE-N° 634.502/08.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución CPE-N° 193 de fecha 19 de febrero del año 2010, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se aprueba y abona, en concepto de pago de cinco (5) días corridos de Licencia Anual Reglamentaria año 2009, a la docente Teresa GODOY, en virtud que a partir del día 1° de febrero del año 2009, accediera a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

RECONOCER y **APROPIAR** al ejercicio vigente el gasto originado en ejercicio vencido por la suma de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 891,18).-

DECRETO N° 0443

RIO GALLEGOS, 19 de Marzo de 2010.-
Expediente CPE-N° 631.970/08.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución CPE-N° 200-10, emanada de la Presidencia del Con-

sejo Provincial de Educación, mediante la cual se aprueba y abona en concepto de pago de treinta (30) días corridos de Licencia Anual Reglamentaria año 2008, a favor de la docente Nora Noemí ORTIZ, en virtud de haberse acogido a los beneficios de la Jubilación Ordinaria a partir del día 1° de junio del año 2008.-

RECONOCER y **APROPIAR** al ejercicio vigente el gasto originado en ejercicio vencido por la suma de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTAY UNO CON ONCE CENTAVOS (\$ 9.941,11).-

DECRETO N° 0446

RIO GALLEGOS, 19 de Marzo de 2010.-
Expediente MAS-N° 219.835/08.-

RECONOCER, **APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero y **ABONAR** a favor de la ex agente María Soledad CORDOBA (D.N.I. N° 24.354.874), en concepto de pago de veinte (20) días de Licencia Anual Reglamentaria y Parte Proporcional de la 2ª Cuota del Sueldo Anual Complementario correspondiente al año 2008.-

AFECTAR el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Salud - SUBFUNCIÓN: Medicina Asistencial - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gasto en Personal y en las Partidas que a continuación se detallan, del Ejercicio 2010:

- PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario - PARTIDAS SUBPARCIALES: Sueldo Anual Complementario (\$ 790,12) - Contribuciones Patronales (\$ 138,27).-

- PARTIDA PARCIAL: Beneficios y Compensaciones (\$ 3.870.-).-

DECRETO N° 0447

RIO GALLEGOS, 19 de Marzo de 2010.-
Expediente MAS-N° 200.093/09.-

ACEPTAR a partir del 1° de Noviembre del año 2009, la renuncia al cargo de Director Médico Asociado del Hospital Zonal Caleta Olivia, interpuesta por el doctor Diego CIOLFI (Clase 1965 - D.N.I. N° 17.477.810) cuya designación fue dispuesta mediante Decreto N° 303/07.-

DEJAR ESTABLECIDO que el citado agente se reintegrará a su situación de revista Planta Permanente - Categoría 22 - Agrupamiento: "A" - Grado: IV - Régimen Horario: 44 Horas Semanales - ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, de conformidad al Artículo 62 de la Ley N° 1975 y sumodificatoria.-

DECRETO N° 0448

RIO GALLEGOS, 19 de Marzo de 2010.-
Expediente MAS-N° 229.148/09.-

DEJAR SIN EFECTO a partir del día 1° de Octubre del año 2009, el Decreto N° 1504/09, mediante el cual se encargaba la atención del Despacho de la Dirección General de Coordinación y Administración Hospitalaria Interior, al Doctor Luis Santiago TEPSICH (Clase 1973 - D.N.I. N° 23.190.090) agente de Planta Permanente - Categoría 21 - Agrupamiento "A" - Grado III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales - Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA.-

DECRETO N° 0449

RIO GALLEGOS, 19 de Marzo de 2010.-
Expediente MAS-N° 229.711/09.-

ACÉPTASE a partir del día 23 de Octubre del año 2009, la renuncia a la Administración Pública Provin-

cial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 17 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina, señora Dora Elisa **LOPEZ** (D.N.I. N° 12.174.704), con prestación de servicios en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública.-

DECRETO N° 0450

RIO GALLEGOS, 19 de Marzo de 2010.-
Expediente MAS-N° 221.739/08.-

MODIFICASE en su parte pertinente en el Primer Considerando y Artículo 1° del Decreto N° 1150 de fecha 22 de mayo del año 2009, *donde dice*: "...PE-SOS CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 4.739,20)..." *deberá leerse*: "...SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 6.788,74)..." y el Artículo 2° en su totalidad el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 2°.- AFECTAR el monto con cargo total ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Salud - SUBFUNCIÓN: Medicina Preventiva - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal, y en las PARTIDAS PARCIALES y SUBPARCIALES que a continuación se detallan:

-PARTIDA PARCIAL: Beneficios y Compensaciones \$ 4.739,20.-
-PARTIDAS SUBPARCIALES: Sueldo Anual Complementario \$ 1.744,29.-
-Contribuciones Patronales \$ 1.848,95.-

DECRETO N° 0451

RIO GALLEGOS, 19 de Marzo de 2010.-
Expediente MAS-N° 201.232/10.-

JUSTIFICAR como vía de excepción y con goce de haberes, las inasistencias que ocurrirán entre los días 27 de Febrero y 3 de Marzo del año 2010, el agente de Planta Permanente - Categoría 22 - Agrupamiento: "A" - Grado IV - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, Doctor Manuel **FRANCISQUITI** (Clase 1969 - D.N.I. N° 20.780.744), con prestación de servicios en el Hospital Seccional de los Antiguos, en virtud de concurrir al "Congreso Colatel 2010 - 3° Congreso Latinoamericano de Enfermedades Lisosomales" a llevarse a cabo, en la Riviera Maya, Quintana Roo, ciudad de Cancún, República de México, sujeto a los términos y condiciones del Artículo 35 de la Ley N° 1795.-

DECRETO N° 0452

RIO GALLEGOS, 19 de Marzo de 2010.-
Expediente MAS-N° 201.231/10.-

JUSTIFICAR como vía de excepción y con goce de haberes, las inasistencias que ocurrirán entre los días 27 de Febrero y 3 de Marzo del año 2010, el agente de Planta Permanente - Categoría 24 - Agrupamiento: "A" - Grado I - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, Doctor Hugo **GHISOLFO** (Clase 1963 - D.N.I. N° 16.418.188), con prestación de servicios en el Hospital Seccional de los Antiguos, en virtud de concurrir al "Congreso Colatel 2010 - 3° Congreso Latinoamericano de Enfermedades Lisosomales" a llevarse a cabo en la Riviera Maya, Quintana Roo, ciudad de Cancún, República de México, sujeto a los términos y condiciones del Artículo 35 de la Ley N° 1795.-

DECRETO N° 0453

RIO GALLEGOS, 19 de Marzo de 2010.-
Expediente GOB-N° 111.167/09.-

MODIFICAR el segundo considerando del Decreto N° 2535-09, *donde dice*: "...30 de noviembre de 1979..." *deberá decir*: "...30 de noviembre de 1976..." y el Artículo 1° del Decreto N° 2535-09, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 1°.- RECONOCER al señor **Zelmar GUERRERO** (L.E. N° 7.325.633) al solo efecto previsional el período de inactividad comprendido entre el día 30 de Noviembre de 1976 y el día 9 de diciembre de 1983.-

DECRETO N° 0454

RIO GALLEGOS, 19 de Marzo de 2010.-
Expediente MAS-N° 201.212/10.-

RESCÍNDASE a partir del día 9 de Febrero del año 2010, el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de Asuntos Sociales y el señor Alberto Agustín **LEDESMA** (Clase 1984 - D.N.I. N° 30.671.576) el que fuera autorizado mediante Decreto N° 093/09, para desempeñarse como Enfermero en el Hospital que a esos efectos designó la Subsecretaría de Salud Pública, en base a una (1) Categoría 16 - Agrupamiento: "D" Grado I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, de acuerdo a los términos del Decreto N° 2996/03.-

DECRETO N° 0455

RIO GALLEGOS, 19 de Marzo de 2010.-
Expediente MAS-N° 200.811/09.-

ACÉPTASE a partir del día 1° de Febrero del año 2010, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 22 - Agrupamiento: "A" - Grado: IV - Régimen Horario: 44 Horas Semanales - Ley N° 1795 CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, señora Maria Fabiana **NAVARRO** (D.N.I. N° 21.157.409), con prestación de servicios en el Hospital Regional de Río Gallegos, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS IDUV

RESOLUCION N° 1436

RIO GALLEGOS, 28 de Mayo de 2010.-
Expediente IDUV N° 052.234/2009.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 09 complementaria de la documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Pública IDUV N° 11/2009, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "EDIFICIO ESCUELA ESPECIAL N° 05 EN EL CALAFATE", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas Adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 11/2009 tendiente a contratar la Obra: "EDIFICIO ESCUELA ESPECIAL N° 05 EN EL CALAFATE", en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

LICITACION PUBLICA N° 11/2009
"EDIFICIO ESCUELA ESPECIAL N° 05 EN EL CALAFATE"
CIRCULAR ACLARATORIA N° 09

ARTICULO 1°.- MODIFICASE LA FECHA DE

APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA N° 11- IDUV -09, PARA EL DIA 30 DE JUNIO DE 2010 A LAS 11,00 HS. EN SEDE IDUV - DON BOSCO N° 369 - EN RIO GALLEGOS.-

RESOLUCION N° 1437

RIO GALLEGOS, 28 de Mayo de 2010.-
Expediente IDUV N° 052.170/2009.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 10 complementaria de la documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Pública IDUV N° 18/2009, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "EDIFICIO COLEGIO INDUSTRIAL N° 6 EN RIO GALLEGOS", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas Adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 18/2009 tendiente a contratar la Obra: "EDIFICIO COLEGIO INDUSTRIAL N° 6 EN RIO GALLEGOS", en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

LICITACION PUBLICA N° 18/2009
"EDIFICIO COLEGIO INDUSTRIAL N° 6 EN RIO GALLEGOS"
CIRCULAR ACLARATORIA N° 10

ARTICULO 1°.- MODIFICASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA N° 18- IDUV -09, PARA EL DIA 30 DE JUNIO DE 2010 A LAS 11,00 HS. EN SEDE IDUV - DON BOSCO N° 369 - EN RIO GALLEGOS.-

RESOLUCION N° 1438

RIO GALLEGOS, 28 de Mayo de 2010.-
Expediente IDUV N° 052.176/2009.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 10 complementaria de la documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Pública IDUV N° 24/2009, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "NUEVO EDIFICIO COLEGIO DE BIOLOGIA MARINA EN CALETA OLIVIA", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas Adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 24/2009 tendiente a contratar la Obra: "NUEVO EDIFICIO COLEGIO DE BIOLOGIA MARINA EN CALETA OLIVIA", en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

LICITACION PUBLICA N° 24/2009
"NUEVO EDIFICIO COLEGIO DE BIOLOGIA MARINA EN CALETA OLIVIA"
CIRCULAR ACLARATORIA N° 10

ARTICULO 1°.- MODIFICASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA N° 24- IDUV -09, PARA EL DIA 30 DE JUNIO DE 2010 A LAS 11,00 HS. EN SEDE IDUV - DON BOSCO N° 369 - EN RIO GALLEGOS.-

RESOLUCION N° 1439

RIO GALLEGOS, 28 de Mayo de 2010.-
Expediente IDUV N° 052.233/2009.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 09 complementaria de la documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Pública IDUV N° 35/2009, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "AMPLIACIÓN GIMNASIO E.G.B. N° 44 EN RÍO

GALLEGOS", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas Adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 35/2009 tendiente a contratar la Obra: "AMPLIACIÓN GIMNASIO E.G.B. N° 44 EN RÍO GALLEGOS", en los domicilios constituidos e incluyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

**LICITACION PUBLICA N°35/2009
"AMPLIACIÓN GIMNASIO E.G.B. N°44 EN
RÍO GALLEGOS"
CIRCULAR ACLARATORIA N°09**

**ARTICULO 1°.- MODIFICASE LA FECHA DE
APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA N°
35- IDUV -09, PARA EL DIA 30 DE JUNIO DE
2010 A LAS 11,00 HS. EN SEDE IDUV - DON
BOSCO N° 369 - EN RIO GALLEGOS.-**

RESOLUCION N° 1440

RIO GALLEGOS, 28 de Mayo de 2010.-
Expediente IDUV N° 052.231/2009.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 06 complementaria de la Documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Pública IDUV N° 37/2009, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PLAN 100 VIVIENDAS PARA TRABAJADORES PETROLEROS EN PICO TRUNCADO - 2° LLAMADO", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas Adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 37/2009 tendiente a contratar la Obra: "PLAN 100 VIVIENDAS PARA TRABAJADORES PETROLEROS EN PICO TRUNCADO - 2° LLAMADO", en los domicilios constituidos e incluyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

**LICITACION PUBLICA N°37/2009
"PLAN 100 VIVIENDAS PARA TRABAJADORES
PETROLEROS EN PICO TRUNCADO -
2° LLAMADO"
CIRCULAR ACLARATORIA N°06**

**ARTICULO 1°.- MODIFICASE LA FECHA DE
APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA N°
37- IDUV -09 - 2° LLAMADO, PARA EL DIA 11
DE JUNIO DE 2010 A LAS 11,00 HS. EN SEDE
IDUV - DON BOSCO N° 369 - EN RIO GALLE-
GOS.-**

**DISPOSICION
S.P. y A.P.**

DISPOSICION N° 237

RIO GALLEGOS, 26 de Mayo de 2010.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Ley Provincial de Pesca N° 1464, la Ley Provincial de Pesca Artesanal N° 2934, los Decretos N° 1875/90 y 300/05 y sus modificatorios, las Resoluciones N° 725/MP/2009, 161 y 184/MP/10, las Disposiciones N° 084/MEyOP/05, 072/MEyOP/06, 188, 189, 524, 525/MEyOP/07;

Que mediante la Resolución N° 094/MP/10 fueran convalidadas las tareas de pesca realizadas por los buques pesqueros congeladores tangoneros hasta el 01 de marzo de 2009 y 30 de septiembre del mismo año, según los instrumentos administrativos que le dieran origen;

Que mediante Resolución N° 183/MP/10 fueran convalidadas las tareas de pesca realizadas por los buques pesqueros congeladores tangoneros en el marco del Convenio de Explotación Conjunta del Golfo San Jorge, los buques pesqueros fresqueros de eslora superior a los 15 metros, los buques pesqueros

fresqueros de eslora entre los 12 y 15 metros y buques pesqueros fresqueros artesanales hasta el 28 de febrero de 2010;

Que mediante Resolución N° 184/MP/10 fueran prorrogadas las tareas de pesca a los buques pesqueros congeladores tangoneros en el marco del Convenio de Explotación Conjunta del Golfo San Jorge, los buques pesqueros congeladores tangoneros con permiso con planta en territorio de la provincia de Santa Cruz, a los buques pesqueros fresqueros de eslora superior a los 15 metros, a los buques pesqueros fresqueros de eslora entre los 12 y 15 metros y a los buques pesqueros fresqueros artesanales hasta el 31 de agosto de 2010;

Que en virtud de ello es necesario promover medidas que tiendan a la presentación de la documentación en tiempo y forma para el inicio de trámite de los permisos de pesca para el año pesquero 2010, a fin de evitar demoras e inconvenientes en la tramitación;

Que por lo expuesto, es procedente el dictado de la presente;

Que obra dictamen de la Asesoría Letrada de esta Subsecretaría;

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA
Y ACTIVIDADES PORTUARIAS
D I S P O N E:**

1°.- **ESTABLECER** hasta el día 2 de Agosto del corriente año la fecha para la presentación de la documentación requerida por las Disposiciones N° 084/MEyOP/05, 072/MEyOP/06, 188, 189, 524, 525/MEyOP/07, para la tramitación de los permisos de pesca correspondientes al año pesquero 2010.

2°.- **TO MEN CONOCIMIENTO:** Ministerio de la Producción, Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, Delegaciones de Pesca y todas las áreas competentes, dése copia al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE**-

Lic. JUAN CARLOS BRACCALENTI
Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción
SANTIGERARDO NAVARRO
Director Gral. de Gestión
Técnica Administrativa
Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias

**DISPOSICION
S.R.T.**

DISPOSICION N° 120

RIO GALLEGOS, 26 de Mayo de 2010.-

VISTO:
El Expediente N° 1476/SR.T.09;
CONSIDERANDO:

Que, por el citado expediente se tramitó la modificación del actual horario laboral de esta Subsecretaría;

Que, el mismo quedó con una banda horaria de atención al público de 08,30 hs. a las 14,00 hs;

Que, el actual horario se torna dificultoso para los contribuyentes atento a la severidad del clima, en estas épocas del año, debiendo muchas veces hacer las colas para los trámites pertinentes fuera del Edificio por razones de lugar;

Que, se hace imprescindible por razones de funcionamiento y para una mejor atención, para los contribuyentes modificar el horario;

Que, con el cambio de horario se contribuye al ahorro de energía;

Que, se hace necesario prever un horario laboral para la época invernal;

PORELLO:
Y en uso de las facultades que le son propias

**EL SECRETARIO DE INGRESOS PUBLICOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
D I S P O N E:**

ARTICULO 1°: MODIFICAR a partir del día 01

de Junio el horario de ingreso y egreso de todos los empleados de esta Subsecretaría de la provincia de Santa Cruz, estableciendo el mismo como horario de ingreso a las 09,00 hs. y de egreso a las 16,00 hs. con banda horaria de atención al público de 09,30 hs. a las 15,00 hs.-

ARTICULO 2°: RATIFICASE a través del Ministerio de Economía y O.P..-

ARTICULO 3°: REGISTRASE, COMUNIQUESE a quienes corresponda, DÉSE al Boletín Oficial, y cumplido, **ARCHIVASE**.-

C.P. EDGARDO R. VALFRE
Secretario de Ingresos Públicos
Ministerio de Economía y Obras Públicas

**DISPOSICIONES
SINTETIZADAS
D.P.T.**

DISPOSICION N° 0266

RIO GALLEGOS, 09 de Marzo de 2010.-
Expediente N° 427.045/09.-

SANCIONASE con NOVECIENTOS (900) U.F., y DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE CON TREINTA CENTAVOS (\$ 4.427,30)*, a la Empresa **HALLIBURTON ARG. S.A.**, y/o titular del Dominio **VLR-406**, de acuerdo a los Arts. 40 Inc. a), 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA
Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 0395

RIO GALLEGOS, 29 de Marzo de 2010.-
Expediente N° 421.125/10.-

SANCIONASE con DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00)*, a la Empresa **QUINTANAWELLPRO S.A.**, y/o titular del Dominio **GBO-215**, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Ante el pedido de pago voluntario por parte de la Empresa reconociendo la infracción, redúzcase de acuerdo al Art. 85 de la Ley N° 24.449/95, un 25 % del monto dispuesto en el Artículo 1°, debiendo abonar la suma de **PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00)**.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA
Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 0397

RIO GALLEGOS, 05 de Abril de 2010.-
Expediente N° 425.413/09.-

SANCIONASE con MIL QUINIENTOS (1500) U.F. y DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS SEIS MIL CUARENTA Y CINCO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 6.045,50)*, a la Empresa **HALLIBURTON ARG. S.A.**, y/o titular del Dominio **HKJ-052**, de acuerdo a los Arts. 40 Inc. a), 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 0398

RIO GALLEGOS, 05 de Abril de 2010.-
Expediente N° 425.498/09.-

SANCIONASE con DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00)*, a la Empresa **HALLIBURTON ARG. S.A.**, y/o titular del Dominio **GZR-718**, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

EDICTOS**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería, con asiento en esta ciudad, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría Nro. Uno a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Dn. Mario Elvio Bargas en autos: **"BARGAS MARIO ELVIO s/SUCESION"** Expte. N° 21.532/08.- Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario La Opinión Austral.-
RIO GALLEGOS, 20 de Mayo de 2010.-

SANDRA ELIZABETH GARCIA

Secretaria

P-1

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, de Menores, en lo Criminal y Correccional de la ciudad de El Calafate a cargo del Dr. Carlos O. Narvarte, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Florencia Viñuales, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Dña. Carolina Ruiz, en los autos

caratulados: **"RUIZ CAROLINA S/SUCESION AB-INTESTATO"**, Expte. N° 2115/10 a fin que tomen la intervención que les corresponda en estos autos (conf. Art. 683 del C.P.C.y C.).- Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "LA OPINION AUSTRAL".-

EL CALAFATE, 17 de Mayo de 2010.-

Dra. FLORENCIA VIÑUALES

Secretaria

P-1

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, de Menores, en lo Criminal y Correccional de la ciudad de El Calafate a cargo del Dr. Carlos O. Narvarte, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Florencia Viñuales, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Dn. Ramón Eugenio Méndez, en los autos caratulados: **MEÑEZ RAMON EUGENIO S/SUCESION AB-INTESTATO**, Expte. N° 1818/09 a fin que tomen la intervención que les corresponda en estos autos (conf. Art. 683 del C.P.C. y C.).-

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario "TIEMPO SUR".-

EL CALAFATE, 27 de Abril de 2010.-

Dra. FLORENCIA VIÑUALES

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Dr. Carlos Arenillas, Secretaría Nro. Dos a mi cargo; se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de DOMINGO ERNESTO CAROL LUGONES en autos caratulados: **"CAROL LUGONES DOMINGO ERNESTO S/ SUCESION AB-INTESTATO"**, Expte. N° 23042/10, en los términos del Art. 683 Inc. 2° del CPC y C. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario Tiempo Sur.

RÍO GALLEGOS, 19 de Mayo de 2010.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Laboral, de Familia y de Minería Nro. 1, a cargo por Subrogación Legal del Dr. OLDEMARA VILLA, Secretaría en lo Civil, Comercial y de Familia a cargo de la suscripta, de Puerto Deseado, en autos caratulados: **"MOSCONI FLORENCIO Y DIAZ RAMONA MERCEDES S/ SUCESION AB-INTESTATO"** (Expte. 20084/10), cita y emplaza mediante edictos a publicarse por tres (3) días en el Periódico "El Orden" de esta localidad y en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Santa Cruz, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten.-

PUERTO DESEADO, 11 de Mayo de 2010.-

Dra. ROMINA FRIAS

Secretaria

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería, a cargo de la Dra. MARTA I. YAÑEZ, Secretaría a cargo del Dr. PABLO PALACIOS, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, en autos **"INOSTROZA, ISABEL S/ SUCESION AB-INTESTATO"**, Expte. N° 1-28.914/10, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante **ISABEL INOSTROZA** para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos.- Publíquense por tres (3) días en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PRO-

VINCIA DE SANTA CRUZ.-

CALETA OLIVIA, 06 de Mayo de 2010.-

PABLO PALACIOS

Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S., el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Provincial N° UNO de la Familia, Dra. Claudia E. Guerra, Secretaría N° 1, a mi cargo, con asiento en esta ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de dos (2) días al Sr. HUGO DANIEL BARBALI a fin de que tome la intervención que le corresponda en este proceso en el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de si así no lo hiciera de resolver conforme los intereses del menor en los autos caratulados: **"BARBALI DALMA JOHANA S/ GUARDA JUDICIAL"** Expte. N° B-19.789/09. Publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 11 de Mayo de 2010.-

Dra. ALEJANDRA F. AVILA

Secretaria

P-2

EDICTO

El Sr. Juez, Dr. Fernando Horacio Isla, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría Actuarial a cargo de la suscripta, en los autos caratulados: **"CARDOSO ROBERTO ANTONIO s/ SUCESION"** (Expte. N° 28.959/10), cita y emplaza a los herederos y acreedores del Sr. Cardoso Roberto Antonio, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquense edictos, por el plazo de tres (3) días en el diario LA PRENSA de Santa Cruz de la ciudad de Caleta Olivia y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, 27 de Mayo de 2010.-

ANA MARIA CARNER

Secretaria

P-3

AVISO DELEY-19550-

EUGENIO GOMEZ CARRASCO, informa que con fecha 19 de Agosto de 2009 y según surge de Instrumento Privado, suscripto por ante Escribano Público; se procedió a constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada y que en mérito a lo establecido en el Art. 10, Inc. b de la Ley 19.550, se publica por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz el siguiente aviso: **1°) Integrantes: ROLANDO RAFAEL ZUÑIGA, D.N.I. N° 18.228.024 y MAURO SEBASTIAN RUBILAR, D.N.I. N° 29.863.623.- 2°) Fecha de Constitución: 19 de Agosto de 2009.- 3°) Denominación: CONSTRUCTORA DEL MAR S.R.L.; 4°) Domicilio: Marta Crowe N° 226 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz.- 5°) Objeto: 1°.- Realizar asesoramientos, estudios, proyectos, dirección, ejecución y construcción de obras urbanas y/o rurales de arquitectura y parquización, saneamiento y mantenimiento de espacios verdes en zonas urbanas y/o rurales. 2°.- Participar en la constitución y/o adquisición de sociedades y empresas que operen en los ramos preindicados. 3°.- Participar en Licitaciones y/o Contratos Públicos y/o Privados a los fines de la realización de obras públicas y/o privadas y/o prestación de servicios afines. 4°.- Arrendar inmuebles, muebles, vehículos y maquinaria en general. 5°.- Realizar cualquier otra clase de actividad que esté relacionada directa o indirectamente con el objeto descripto. Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones inclusive las prescritas por los Artículos 1881 y concordantes del Código Civil y**

el Artículo 5 del Libro II, Título X del Código de Comercio.- **6°) Capital:** El capital social es de Pesos Sesenta mil (\$60.000.-), dividido en seiscientos cuotas de Pesos Cien (\$100), cada una. El capital se suscribe en su totalidad y se integra en este acto de acuerdo al siguiente detalle: El socio Rolando Rafael Zuñiga suscribe quinientas cuarenta cuotas (540) y el socio Mauro Sebastián Rubilar suscribe en este acto sesenta (60) cuotas. La integración del capital social se realiza de la siguiente manera: el socio Rolando Rafael Zuñiga integra la suma representativa de Pesos Trece mil quinientos en especie, según anexo inventario y balance de inicio, mientras que el socio Mauro Sebastián Rubilar integra la suma representativa de Pesos Un mil quinientos en especie según anexo inventario y balance de inicio que se acompaña al presente. Los socios se obligan a integrar el saldo restante en dinero en efectivo en un plazo no mayor de dos años a contar desde la fecha de inscripción.- **8°) Administración:** La administración social será ejercida por el socio Rolando Rafael Zuñiga, con el cargo de Socio Gerente, por todo el plazo de duración de la sociedad.- **9°) Cierre del Ejercicio:** El 30 de Junio de cada año.-

EUGENIO GOMEZ CARRASCO

Abogados

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Río Gallegos, Dr. Carlos E. Arenillas Secretaría de Registro Público de Comercio, a mi cargo, se hace saber por un día en autos caratulados: **"DALLAS S.A. S/C ONSTITUCION" – Expte. D – 6731/10** – que mediante escritura N° 81, F° 228, del 29 de Marzo de 2010 por ante el Protocolo del Registro N° 37 a cargo del Escribano de esta Ciudad Ricardo Leandro ALBORNOZ, se constituyó "Dallas S.A." con las siguientes características: **Socios:** María Alejandra CARDENAS, argentina, soltera, comerciante, con D.N.I. 32.337.868, nacida el 17 de Septiembre de 1986, CUIL: 27-32337868-7, domiciliada en calle Roca 2083 de esta Ciudad; y Alberto Eduardo LOPEZ, argentino, soltero, comerciante, con D.N.I. 17.734.301, nacido el 30 de Agosto de 1966, CUIL: 20-17734301-4, domiciliado en Avenida Roca 2083 de esta Ciudad.- **Domicilio:** Roca 2083 de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz. **Objeto Social:** Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a la compra, venta, consignación, permuta, distribución, importación y exportación de automotores, acoplados, motores, motocicletas, cuatriciclos y rodados en general, nuevos o usados, repuestos y accesorios automotrices y la reparación de dichos vehículos y acoplado, sus partes y accesorios.- Para el cumplimiento de los fines enunciados la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o el presente contrato.- **Duración:** 99 años a partir de su inscripción en el Registro P. Comercio. **Capital Social:** \$50.000, representado por 50.000 acciones ordinarias, de valor nominal Pesos Uno (\$1,00=) cada una, nominativas, no endosables, con derecho a un (1) voto por acción. El capital se suscribe e integra: MARIA ALEJANDRA CARDENAS: suscribe 45.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de valor nominal Pesos Uno (\$1=) cada una, por un monto de \$45.000; y ALBERTO EDUARDO LOPEZ: suscribe 5.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de valor nominal Pesos Uno (\$1=) cada una, por un monto de \$5.000, el que integran en este acto en dinero en efectivo en un 25%, comprometiéndose a integrar el 75% restante en un término no mayor de dos años.- **Fiscalización:** La sociedad prescinde de la sindicatura conforme con lo dispuesto por el Artículo 284, último párrafo de la Ley 19.550 y modificatorias. Cuando por aumento del Capital Social la Sociedad quedará comprendida en el Inciso 2° del Artículo 299 de la citada Ley, la Asamblea designará un (1) Síndico Ti-

tular y uno (1) Suplente que durarán tres (3) ejercicios sus funciones. En ese caso ambos serán reelegibles indefinidamente y la Asamblea fijará su remuneración. **Representación:** La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) con mandato por tres (3) ejercicios, siendo reelegibles indefinidamente.- La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio, sin perjuicio de los poderes generales o especiales que se otorguen.- **Presidente:** Alberto Eduardo LOPEZ.- **Director Suplente:** María Alejandra CARDENAS.- **Cierre del Ejercicio:** 31 de Diciembre de cada año.-

RIO GALLEGOS, 28 de Mayo de 2010.-

GUSTAVO P. TOPCIC

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría del Registro Público de Comercio, en los autos caratulados: **"TIRSKO CIUDAD ANONIMA S/ CONSTITUCIÓN"**, Expte. N° T – 6732/10, se hace saber por un día: Que mediante Escritura Pública N° 242, F° 798 del 09/04/2010, pasada por ante el Reg. Not. N° 42 del Esc. Jorge M. Ludueña, los señores: **Patricio Daniel KENNEDY**, arg., nacido el 23/12/1970 soltero, titular del D.N.I. número 21.964.550, con C.U.I.T. N° 20-21964550-4, comerciante, domiciliado en la calle España n° 293, de esta ciudad; **Julián Ariel PEREZ**, arg, nacido 01/02/1975, titular del D.N.I. n° 24.346.511, soltero, comerciante, domiciliado en la calle Onelli n° 196, Piso 1°, Dpto. 3 de esta Ciudad con C.U.I.T. n° 20-24346511-8; **Jorge Andrés GUILLERME**, arg, nacido el 31/08/1978, titular del D.N.I. n° 26.551.573, comerciante, casado en primeras nupcias con Cintia Natalia Arias, domiciliado en Barrio Güemes – Beauvoir 1583 de la localidad de Caleta Olivia, en esta Provincia, con C.U.I.L. n° 20-26551573-9; constituyeron **"TIRSKO CIUDAD ANONIMA"**, con domicilio en Cacique Yatel número 1958, de Río Gallegos.- **Duración:** 99 años a contar desde su inscripción en el R.P.C.- **Objeto:** Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: **FINANCIERAS:** Otorgar créditos en moneda nacional y extranjera, con o sin garantía, a fin de financiar el consumo familiar, incremento del capital de trabajo de las empresas o sociedades dedicadas a la producción de bienes, transportes o servicios empresarios, profesionales o comunitarios, con exclusión de aquellas actividades regladas por las leyes de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público.- **CONSTRUCTORA INMOBILIARIA:** Ejecución, dirección y administración de proyectos y obras (públicas y privadas) civiles e industriales, viales, hidráulicas, metalúrgicas, portuarias, sanitarias, electricidad, y de urbanización.- **MANDATOS:** a) Aceptación y ejercicio de toda clase de representaciones, mandatos, agencias, consignaciones, gestiones de negocios, administración de bienes, capitales y de empresas en general; b) Realización de otros mandatos y comisiones conexas con sus operaciones.- **COMERCIAL:** a) La realización de operaciones de exportación e importación; b) Realizar asesoramientos y gestiones para sí o para terceros en todo lo relativo a exportaciones e importaciones de bienes de consumo y capital, servicios técnicos y profesionales; c) La compra, venta, representación distribución comercialización bajo cualquiera de sus formas de los productos objeto de las operaciones de exportación e importación.- **SERVICIOS:** a) Evaluación técnica, económica y financiera de proyectos de inversión y otros; b) Análisis de radicaciones industriales en el País y en el extranjero; c) Estudio de mercados, interno e internacional; d) Organización y asesoramiento industrial, comercial, financiera, administrativos, quedando excluidos aquellos que en virtud de la materia y de las reglamentaciones respectivas han sido reser-

vados a profesionales con título habilitante.- A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato. **TRANSPORTE:** a) Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreo, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, transporte de pasajeros y combustibles, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, sudistribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Realizar operación de contenedores y despachos de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. b) Entrenar y contratar personal para ello. c) Emitir y negociar guías, cartas de porte, "warrants" y certificados de fletamentos. d) Elaborar, construir, armar, carrozar, equipar, transformar y reparar vehículos y sus partes integrantes, para adecuarlos a los fines dichos. e) Comprar, vender, importar y exportar temporaria o permanentemente vehículos adecuados a sus actividades y repuestos para los mismos.- Para el cumplimiento de su objeto social la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos típicos o atípicos que sean necesarios, como los siguientes: afianzar; agrupar, constituir, disolver, escindir, fusionar y transformar sociedades; comisiones comerciales; comprar y vender «en comisión»; comprar y vender; constituir rentas vitalicias onerosas; constituir todo tipo de derechos reales como usufructo, uso, habitación, servidumbres, hipoteca, prenda y anticresis; dar y recibir mandatos; dar y tomar en leasing –sea mobiliario o inmobiliario–; dar y tomar concesiones; dar y tomar en locación; dar y tomar franquicias comerciales («franchising»); depósitos; donar; extinguir obligaciones por pago, novación, compensación, transacción, confusión, renuncia de derechos, remisión de deuda; ratificar mandatos verbales; gestiones de negocios de terceros; hacer y recibir cesiones; mandatos; mutuos; permutas; realizar actos que produzcan adquisición, modificación, transferencia o extinción de derechos u obligaciones. Realizar cualquier acto o contrato con personas de existencia visible o jurídica, pudiendo gestionar, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que le otorguen los poderes ejecutivos municipales o departamentales, provinciales, nacionales o extranjeros; realizar todo tipo de negocios financieros y crediticios; operar con entidades financieras oficiales o privadas, abriendo cuentas corrientes y cajas de ahorro, constituyendo depósitos a plazo fijo, tomando en locación cajas de seguridad; tomar todo tipo de seguros con aseguradoras oficiales o privadas, nacionales o extranjeras. En general, realizar toda clase de negocios o transacciones comerciales, industriales, financieras, bancarias, inmobiliarias, mobiliarias, actos jurídicos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines de la sociedad, sin más limitaciones que las establecidas por los presentes estatutos y leyes en vigor, pues la especificación anterior está dada al único efecto enunciativo, sin limitar las facultades.- **Capital Social:** El capital social se fija en la suma de \$60000.- **Administración y representación:** La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio, compuesto de uno a cinco directores, quienes durarán tres años en el ejercicio de sus funciones, que se fija en, **Presidente:** al señor Julián Ariel PEREZ; y como **Director Suplente:** El Señor Jorge Andrés GUILLERME, quienes en este acto aceptan expresamente el cargo para los que han sido propuestos; la representación legal de la Sociedad estará a cargo del Presidente de la Sociedad. **Fiscalización:** Prescinde de sindicatura.- **Cierre del Ejercicio:** 30 de Junio de c/año.- **SECRETARIA DE REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO**, 31 de Mayo de 2010.-

GUSTAVO P. TOPCIC

Secretario

P-1

EDICTO N° 54/10

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, a

cargo del Dr. Leonardo Pablo Cimini por subrogancia legal, Secretaría N° 2 a mi cargo, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. Andrea Marisa Zambrano en autos caratulados "ZAMBRANO, ANDREA MARISA S/ JUICIO SUCESORIO" Expte. N° Z-8616/10, para que dentro del plazo de treinta -30- días lo acrediten (Art. 683, Inc. 2 del CPCC). Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario Crónica de la ciudad de Comodoro Rivadavia por el término de tres -3- días.-

PICO TRUNCADO, 27 de Mayo de 2010.-

Dr. NESTOR RUBEN GOMEZ
Secretario

P-3

EDICTO

El Sr. Juez Fernando Horacio ISLA, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, en los autos caratulados: "LLAMAZARES, MANUEL C/ SUCESION AB INTES TATO" - Expte. N° LL-13955/2010, cita y emplaza a herederos y acreedores de MANUEL LLAMAZARES, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquese edictos, por el plazo de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz".-

CALETA OLIVIA, 20 de Mayo de 2010.-

Dra. INÉS VICTORIA LÓPEZ PAZOS
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° DOS, a cargo del Dr. Javier O. Morales, declara abierto el juicio sucesorio y cita y emplaza por el término de treinta (30) días (Art. 683 del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores de María Rosa Barrientos Oyarzo y Norberto Masias, en los autos caratulados: "BARRIENTOS O YARZO MARIA ROSA Y MASIAS NORBERTO S/ SUCESION AB-INTES TATO", Expte. N° 12.843/09.-

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario local La Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 27 de Mayo de 2010.-

JAVIER O. MORALES
Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Francisco MARIKOVIC; Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de Río Gallegos, sito en Pasaje Kennedy, Casa 03, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Silvana Varela, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante en los autos caratulados: "BAYA MARIA ELENA S/ SUCESION AB-INTES TATO", Expte. N° 14.299/10, por el término de treinta (30) días y bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 683, Inc. 2° del C.P.C. y C.-

Publíquese por el término de tres (3) días en el "Boletín Oficial" y en el diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 11 de Mayo de 2010.-

SILVANAR. VARELA
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S., el Señor Juez de Primera

Instancia del Juzgado Provincial N° UNO de la Familia, Dra. Claudia E. Guerra, Secretaría N° 1, a mi cargo, con asiento en esta ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por término de dos (2) días al Sr. SERGIO OMAR DIONISIO VALDIVIA a fin de que tome la intervención que le corresponda en este proceso en el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de si así no lo hiciera de resolver conforme los intereses del menor en los autos caratulados: "VALDIVIA GARCIA MARIA VICTORIA S/ GUARDA JUDICIAL" Expte. N° V - 19.788/09. Publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2010.-

GLORIA K. CRUZ FERNANDEZ
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. Señor Juez Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° 2, a cargo del suscripto, se cita y emplaza a los herederos y acreedores de Don Daniel Hilario Barrientos Ruiz, para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que correspondan, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 inc. 2° del C.P.C. y C.), en los autos caratulados: "BARRIENTOS RUIZ DANIEL HILARIO S/ SUCESION AB INTES TATO", Expte. Nro. B-13354/10. Publíquense edictos por tres (3) días en el "Boletín Oficial".-

RÍO GALLEGOS, 20 de Mayo de 2010.-

JAVIER MORALES
Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría Nro. Uno, con asiento en Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don PEDRO MANCILLA ALVAREZ, en los autos caratulados: "MANCILLA ALVAREZ PEDRO S/ SUCESION AB-INTES TATO" (Expte. N° 22.320/10).- Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral".-

RÍO GALLEGOS, 26 de Mayo de 2010.-

SANDRA E. GARCIA
Secretaria

P-3

AVISOS

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: Construcción y funcionamiento del módulo Cholita. Área el Guadal - Lomas del Cuy. Unidad Económica Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 15 de Junio del corriente.-

P-1

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la

Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: Ampliación módulo Los Perales y módulos Los Perales 3. Sistema industrializado de sitios remotos. Área Los Perales. Unidad Económica Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 15 de Junio del corriente.-

P-1

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: Reemplazo de oleoducto Batería CS 199 - a Batería CS 63. Área de Producción Cañadón Seco. Unidad Económica Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 15 de Junio del corriente.-

P-1

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: Perforación de pozos de Desarrollo CE 7-2009; CE 1005 - CE 1006 - CE 1018 - CE 1019 - CE 1020. Área Las Heras - Cerro Grande. Unidad Económica Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 15 de Junio del corriente.-

P-1

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: Perforación de pozos de Avanzada CLa. 2103 - CLa. 2104 - CLa. 2105 - CLa. 2107 - CLa. 2108 - CLa. 2109 y CLa. 2110. Yacimiento Cañadón León. Unidad Económica Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 15 de Junio del corriente.-

P-1

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: Proyecto Recuperación Secundaria CL-R. Yacimiento Cañadón León. Unidad Económica Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano

260, (9400) Río Gallegos, antes del 15 de Junio del corriente.

P-1

**Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: Proyecto Recuperación Secundaria EC-F. Yacimiento El Cordón. Unidad Económica Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 15 de Junio del corriente.

P-1

CONVOCATORIAS

El Directorio de Constructora Patagónica Argentina S.A. inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el 2887 – folio 15001/15015 – Tomo LXI y CUIT N° 30-70762375-2 convoca a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el 22 de Junio de 2010 en la calle 9 de Julio N° 370 de la ciudad de Río Gallegos provincia de Santa Cruz a las 20 Hs, para el tratamiento del siguiente orden del día:

1° Designación de dos accionistas para la firma del acta

2° Aumento de capital a la suma de quinientos mil pesos (\$500.000.-)

3° Modificación del artículo cuarto del estatuto social a efectos de cumplimentar las exigencias legales respecto al incremento de capital indicado en el punto anterior.-

**CONSTRUCTORA PATAGONICA
ARGENTINA S.A.
JOSE ANTONIO FERREYRA**

Presidente

P-2

Convocatoria a

**Asamblea Extraordinaria de Accionistas de
Cerro Vanguardia S.A.**

Convócase a los señores accionistas de Cerro Vanguardia S.A. a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 24 de junio de 2010, a las 11:00 horas, en el inmueble sito en Alberdi N° 643, de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) Consideración sobre distribución de resultados no asignados al cierre del ejercicio 2009; 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta.-

RIO GALLEGOS, 28 de Mayo de 2010.-

El Directorio
Victor Páez
Director Titular

P-3

Servición S.A. de conformidad con lo prescripto en el Art. 16 del Estatuto Social, cita por tres días, de manera simultánea en primer y segunda convocatoria, a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a realizarse el día 11 de Junio de 2010 en la sede social de Barrio Industrial, Cañadón Seco. La primera convocatoria es para las 9:00 horas y en el supuesto de convocatoria en la misma fecha y lugar, pero a las 10 horas. Todo ello con el objetivo de considerar el siguiente Orden del Día:

1) Tratamiento de Impugnación de voto por falta de Legitimación Activa en carácter de Socio (efectuado oportunamente);

2) Designación de dos accionistas para firmar el acta;

3) Elección de nuevas autoridades.

DIAZ ALFREDO

12.649.556

Presidente

P-3

LICITACIONES

**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
“LLAMADO LICITACION PÚBLICA N° 08/10”**

EL EXCMO. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, LLAMAA LICITACION PÚBLICA N° 08/10, CON EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA “CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO SEDE UNICAPARLAS DEPENDENCIAS JUDICIALES EN LA LOCALIDAD DE RIO TURBIO PROVINCIA DE SANTA CRUZ”.-

El Presupuesto Oficial – Precio Tope: asciende a la suma de Pesos: **QUINCE MILLO NES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 15.600.000,00).**-

Las propuestas se recepcionarán, en la Dirección General de Administración, sita en Avda. Julio A. Roca N° 813, Segundo Piso, de la ciudad de Río Gallegos.

FECHA DE APERTURA DEL SOBRE DE ANTECEDENTES EMPRESARIOS (según Art. 12 de las Cláusulas Especiales del Pliego Licitatorio): El día 04 de Agosto de 2010, a las 11:00 horas.-

FECHA DE APERTURA DEL SOBRE DE PROPUESTA ECONOMICA (según Art. 12 de las Cláusulas Especiales del Pliego Licitatorio): A notificar a los Proponentes Calificados.-

VALOR DEL PLIEGO: Tasado en la suma de **PE-SOS SIETE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 7.800,00).**-

PLAZO DE LA OBRA: Construcción y equipamiento: VEINTICUATRO MESES.

VISITA DE OBRA: OBLIGATORIA.- (Art. 5° Pliego Cláusulas Especiales).-

ANTICIPO FINANCIERO: No se otorgará Anticipo Financiero ni Acopio de Materiales.

Su venta y/o consulta en la dirección citada precedentemente y en la Casa Santa Cruz, calle 25 de Mayo N° 279 1er. Piso, Capital Federal, en el horario de 7:00 a 13:00 horas.-

P-2

**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
EXCMO. TRIBUNAL SUPERIOR
DE JUSTICIA
“LLAMADO LICITACION PÚBLICA”**

El Excmo. Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Santa Cruz, llama a Licitación Pública N° 10/10, con el objeto de contratar un Servicio Integral de Limpieza en los edificios sedes de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Cámara de Apelaciones en lo Criminal, ambas de la Primera Circunscripción Judicial, Juzgado N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Imprenta, Archivo, Defensorías Oficiales y Sector Informática, todas con asiento en la ciudad de Río Gallegos, por el lapso de doce (12) meses.-

Las presupuestos se recepcionarán, en la Dirección General de Administración, sita en Avda. Julio Argentino Roca N° 813 – 2° Piso - de la ciudad de Río

Gallegos.-

El Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS: **SETECIENTOS OCHENTA MIL, (\$ 780.000,00).**-

FECHA DE APERTURA: El día 25 de Junio de 2010 a las 11:00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: Tasado en la suma de PESOS: **TRESCIENTOS NOVENTA, (\$ 390,00)**

Su venta y/o consulta en la Dirección citada precedentemente en el horario de 7:00 a 13:00 horas.-

P-2

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámate a Licitación Pública N° INM – 2496, para los trabajos de “Construcción nuevo edificio Banco y Vivienda” de la sucursal PERITO MORENO (S.C.).

La apertura de las propuestas se realizará el 30/06/10 a las 12:30 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones – Departamento de Inmuebles – Bartolomé Mitre 326 3° piso oficina 311 – (1036) – Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia y en la Gerencia Zonal Comodoro Rivadavia (Ch).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.000.-

COSTO ESTIMADO: \$ 6.952.080,78.- MASIVA
P-1

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

NOMBRE DEL ORGANISMO CONTRATANTE:

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

DIRECCION DE CONTRATACIONES

PROCEDIMIENTO DE SELECCION:

TIPO: LICITACION PUBLICA N° 20/2010

CLASE De Etapa Unica nacional.-

Modalidad: Sin Modalidad.-

Expediente N° 29565/2010 (D.N.).-

RUBRO COMERCIAL: ALIMENTOS

Objeto: ADQUISICION DE MATERIA PRIMA PARA LA ELABORACION DE PAN.-

CONSULTA, RETIRO O ADQUISICION DE PLIEGOS:

LUGAR / DIRECCION:

DIRECCION DE CONTRATACIONES PASO 550 2DO. PISO (CP-1031) CIUDAD AUT. DE BUENOS AIRES. O BIEN DE CONFORMIDAD A LA RESOLUCIÓN N° 24/2004 SSGP Y CIRCULAR N° 24/2006 DE LA O.N.C.-

PLAZO Y HORARIO:

DE LUNES A VIERNES DE 13,00 A 17,00 HORAS, HASTA UN DIA ANTES DE LA FECHA DE APERTURA.

Costo del Pliego: Sin valor.-

PRESENTACION DE OFERTAS:

LUGAR / DIRECCION:

DIRECCION DE CONTRATACIONES PASO 550 2DO. PISO (CP-1031) CIUDAD AUT. DE BUENOS AIRES.

PLAZO Y HORARIO:

LAS OFERTAS SE ADMITIRAN DURANTE LOS DIAS HABLES, EN EL HORARIO DE 10,00 A 18,00 HORAS, HASTA EL DIA Y HORA FIJA-

DO COMO FECHA DE APERTURA.-
ACTO DE APERTURA
 LUGAR / DIRECCION:
 DIRECCION DE CONTRATACIONES PASO
 550 2DO. PISO (CP-1031) CIUDAD AUT. DE
 BUENOS AIRES
 DIA Y HORA
Día 29/06/2010 – 17.00 Horas

NOTA: Quienes estén interesados en retirar el Pliego de Bases y Condiciones y no se encuentren inscriptos en el SIPRO deberán realizar su "Preinscripción por Internet" a través de la página WEB de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES

NEE www.argentinacompragovar.gov.ar; dentro del link SIPRO (Sistema de información de proveedores), y presentar junto con la oferta, la información correspondiente, acompañada de la documentación respaldatoria y utilizando los formularios estándar aprobados por el Artículo 3° de la Resolución 39/2005 (Formularios 1 al 15), según corresponda.
 Debiéndose presentar para el retiro del Pliego de Bases y Condiciones, la correspondiente constancia y/o certificación que acredite: nombre de la Firma Comercial, N° de CUIT, Dirección, Teléfono, Nombre, Apellido y N° de Documento de las personas autorizadas para el retiro, firma y sello del responsable y/o apoderado-
 P-1


*Presidencia de la Nación
 Ministerio de Planificación Federal,
 Inversión Pública y Servicios
 Secretaría de Obras Públicas
 Subsecretaría de Obras Públicas*


**Vialidad
 Nacional**

AVISO DE LICITACION

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 75/10

OBRA: SEÑALAMIENTO HORIZONTAL CON MATERIAL TERMOPLÁSTICO, PINTURA ACRÍLICA REFLECTANTE APLICADO POR PULVERIZACIÓN, BANDAS ÓPTICO SONORAS Y EXTRUSIÓN, EN RUTAS NACIONALES VARIAS DE LAS PROVINCIAS DE: NEUQUÉN, CHUBUT, RÍO NEGRO Y SANTA CRUZ.-

TIPO DE OBRA: SEÑALAMIENTO HORIZONTAL DE EJE, BORDESCARRILES Y ZONA DE SOBREPASOS PROHIBIDO, EXTRUSIÓN, LINEA VIBRANTE, BANDAS ÓPTICO SONORAS – IMPRIMACIÓN Y PULVERIZACIÓN.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y

CINCO MIL (\$16.685.000,00) AL MES DE DICIEMBRE DE 2009.-

APERTURA DE LAS OFERTAS:- Se realizará el día Treinta (30) de Julio de 2010 a partir de las 11:00 hs. En forma sucesiva con las Licitaciones N° 74/10 – 76/10 y 77/10.-

FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: A partir del Treinta (30) de Junio de 2010.-

PLAZO DE OBRA: DIECIOCHO (18) meses.-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Tres mil trescientos treinta y siete (\$3.337,00).-

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.-

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal – 3° Piso – D.N.V.-

SUMARIO BOLETIN OFICIAL N° 4397

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

0429 – 0444 – 0445.- Págs. 1/3

DECRETOS SINTETIZADOS

0424 – 0425 – 0426 – 0427 – 0428 – 0430 – 0431 – 0432 – 0433 – 0434 – 0435 – 0436 – 0437 – 0438 – 0439 – 0440 – 0441 – 0442 – 0443 – 0446 – 0447 – 0448 – 0449 – 0450 – 0451 – 0452 – 0453 – 0454 – 0455.- Págs. 3/6

RESOLUCIONES

1436 – 1437 – 1438 – 1439 – 1440/IDUV/10.- Págs. 6/7

DISPOSICIONES

237/SPyAP/10 – 120/SRT/10 – 0266 – 0395 – 0397 – 0398/DPT/10.- Págs. 7/8

EDICTOS

BARGAS – RUIZ – MENDEZ – CAROL LUGONES – MOSCONI Y DIAZ – INOSTROZA – BARBALI – CARDOSO – CONSTRUCTORA DEL MAR SRL – DALLASSA. – TIRSK S.A. – ZAMBRANO – LLAMAZARES – BARRIENTOS OYARZO Y MASIAS – BAYA – VALDIVIA – GARCIA – BARRIENTOS RUIZ – MANCILLA ALVAREZ.- Págs. 8/10

AVISOS

SMA/CONS. MODULO CHOLITA/AMP. MODULO LOS PERALES/ REEMP. OLEOD. BAT. CS 199/PERF. POZOS DE DESARROLLO CE 7 – 2009/ PERF. POZOS DE AVAN. CLa 2103/ PROYEC. REC. SEC. CL-R /PROYEC. REC. SEC. EC-F.- Págs. 10/11

CONVOCATORIAS

CONSTRUCTORA PATAGONICA S.A. – CERRO VANGUARDIA S.A. – SERVICON S.A.-Pág. 11

LICITACIONES

08 – 10/T SJ/10 – 2496/INM-BNA/10 – 20/SPF/10 – 75/DNV/10 – 001/MPT (Privada)/10.-. Págs. 11/12


**MUNICIPALIDAD DE
 PICO TRUNCADO
 PROVINCIA DE SANTACRUZ
 REPUBLICA ARGENTINA
 LLAMA A
 LICITACION PRIVADA N° 001-10**

OBJEJO: "Provisión de mano de obra para el armado de columnas metálicas para distribución en baja tensión y alumbrado público a saber":
Item I – cantidad 96 (noventa y seis) columna simple con brazo.
Item II – cantidad 60 (sesenta) columna simple sin brazo.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos ciento trece mil (\$113.000) IVA Incluido.
VALOR DEL PLIEGO: Pesos trescientos cincuenta (\$350), disponible a la venta en Tesorería Municipal.
APERTURA DE SOBRES: 11 de Junio de 2010, a la hora 11:00.
LUGAR: Sala de situaciones de nuestra Municipalidad.
Lugar de consultas y/o aclaraciones: Dirección de Energía – Tel. 0297 4999041 o Dirección de Compras – Tel. 0297 – 4992771 en horario de atención al público de 08 a 15 Hs.
 P-2

AVISO

Se Informa que hasta **NUEVO AVISO** no se imprimirá el Boletín Oficial.-
 Para mayor información consultar con esta Dirección.-

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA

Tele fax (02966) 436885- Pellegrini N° 256
 Correo Electrónico:
boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar

AVISO

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTACRUZ

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
- Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balance por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 B.O. N° 4397 DE 12 PAGINAS**